

cimientos para la mas puntual entrega
de los m^ul producidos, y libre percepcion de
los que en adelante produxeren dhas dos Casas
despreuando qualquiera pretension de esa Ciu^d
En Hazon de la Rey^{on} de guerra en ese a^ul
tamiento o que se os Confiere traslado en
atension a los poderosos motivos que dejaba
expuestos, y vista por los del nuestro Consejo
la P^{ro}uision referida por Decretos que prohibieron
en el citado dia seis de Mayo mandaron se
guardase en todo lo Resuelto por los de el
en su auto de quatro de Abril que es el que
dio motivo a la mencionada n^{ra} Carta y
Provision de ocho del propio mes y que en la
Ciudad se arreglase y Cumpliese con su the

